

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias hoy veintidós (22) de agosto de 2022. Sírvase proveer.

Andrea Carolina Baracaldo G.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE**

Chameza (Casanare), veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 85015408900120180005300
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE DIONICIO VARAJAS GALINDO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ordena que por secretaria se corra traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado del demandante conforme lo dispuesto en el artículo 110 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 031, hoy 23/08/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p>
--